

RESOLUCIÓN Nº: 1999/16.-

Ramallo, 3 de noviembre de 2016

VISTO:

El aumento de boleto otorgado a la empresa Vercelli S.R.L. decidido por la Dirección Provincial de Transporte según Resolución Nº 128/16 de la Provincia de Buenos Aires y firmado por el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos Edgardo David Cenzón; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada tiene sus bases en la Resolución Nº 257/09 de la Secretaría de Transporte de la Nación y la Comunicación Nº 1825, emitida por la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, relacionadas éstas con un nuevo régimen tarifario para el transporte público por automotor interurbano interjurisdiccional;

Que el mismo implica un costo del boleto para los usuarios Ramallo – San Nicolás de \$ 47;

Que este Cuerpo considera inapropiado el nuevo cuadro tarifario Ramallo – San Nicolás ya que no se condice con la realidad salarial de los contribuyentes que hacen uso del servicio, ni con sus aumentos de sueldo;

Que este servicio de colectivos es muy usado por trabajadores y estudiantes en su mayoría terciarios o universitarios que se trasladan desde diferentes localidades para cumplir con sus responsabilidades;

Que las nuevas tarifas en el transporte público no sólo dificulta la situación económica de los trabajadores sino que además pone en riesgo la continuidad de estudio de muchos estudiantes que deben asistir diariamente a clases, siendo esto un factor clave en la deserción universitaria o terciaria;

Que también se pone en riesgo a numerosas familias de escasos recursos que verán dificultado su traslado hacia los grandes centros urbanos para atención médica u otros trámites necesarios;

Que es sabido que las subas de las tarifas son objeto de preocupación por toda la sociedad ya que se dan en el marco de un aumento generalizado de precios y con la consiguiente dificultad del pueblo de hacer frente a los gastos mínimos para la subsistencia;

Que como Cuerpo democrático y representativo, creemos necesario emitir nuestra opinión en reclamo a este tipo de aumentos tarifarios en abierta defensa de los derechos de los usuarios y consumidores, toda vez que consideramos que tal decisión adoptada e instrumentada por el gobierno Provincial en este caso, de aplicar aumentos tarifarios afecta directamente la capacidad adquisitiva de los mismos condicionando de manera drástica el derecho de acceso al servicio;

POR TODO ELLO, HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Exprésase nuestra disconformidad por el aumento otorgado a la Empresa ----- Vercelli S.R.L de Transporte Público de Pasajeros decidido por la Dirección Provincial de Transporte según Resolución Nº 128/16 de la Provincia de Buenos Aires y firmado por el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos Edgardo David Cenzón, por considerarlos desmedidos e inapropiados para la realidad salarial de sus usuarios.-----

ARTÍCULO 2º) Solicítase al Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires
----- la pronta revisión de dicha Resolución, contemplando la realidad econó-
mica y social de los usuarios del Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 3º) Envíase copia de la siguiente Resolución a la Secretaría de Transporte de
----- la Nación y al Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires
y a los Legisladores de la 2º Sección Electoral.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2016.-----

GASTÓN ALFREDO CASTRO
PROSECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ELVIO ARIEL ZANAZZI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE